

**RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA**

N°  0136
07 NOV 2014

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCIÓN EXENTA
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR : SUBDEPARTAMENTO DE COBERTURA E INFRAESTRUCTURA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 015/138 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2013, QUE DESIGNA INSPECTORES TECNICOS DE LAS OBRAS DE CONSERVACION DE LOS JARDINES INFANTILES CODIGOS 15101036, 15101006, 15101004, 15101001, 15101011 Y 15101005.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República ; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2004, Resolución N° 015/107 del 2014, Oficio Circular N° 015/162, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución N° 015/0260 del 2014, "en trámite", de la Directora Regional (TyP) de la Región de Arica y Parinacota, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que, el 23 de julio del 2013 se dictaron las Resoluciones Exentas N°(s) 015/106, 015/107 y 015/110; posteriormente con fecha 28 de agosto del 2013 se dictan las Resoluciones Exentas N°(s) 015/128, 015/130 y 015/131, todas ellas de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que aprueban las bases administrativas, bases técnicas y anexos para contratar la Conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101036, 15101006, 15101004, 15101005, 15101011, 15101001.

2.-Que cabe hacer presente que el artículo 25 de las respectivas Bases Administrativas señaladas en el considerando anterior, dispone que la Directora Regional designara a un Inspector Técnico de Obra (ITO), perteneciente a la institución.

3.-Que para tales efectos, se designó como Inspector Técnico de Obra a través de Resolución Exenta N°015/138 de fecha 28 de agosto del 2013, a don RAIMUNDO HERNÁN LÚGARO BUT, en *procesos de Licitación Pública para las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles código 1510101036 Semillita de Arica, jardín infantil código 15101006 Capullito de Arica y jardín infantil código 15101004 Caperucita de Arica, cuya entidad licitante fue la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

4.-Que por su parte, se designó como Inspector Técnico de Obra a través de Resolución Exenta N°015/138 de fecha 28 de agosto del 2013, a don VÍCTOR MANUEL ROSAS PÜSCHEL, en *procesos de Licitación Pública para las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles código 15101001 Ardillitas de Arica, jardín infantil código 15101011 Tortugueta de Arica y jardín infantil código 15101005 Pulgarcito de Arica, cuya entidad licitante fue la Junta Nacional de Jardines Infantiles.*

5.-Que con fecha 01 de octubre de 2014 , el designado Inspector Técnico de Obra, Don Raimundo Lúgaro But, formalizó su renuncia voluntaria a contar de la fecha ya citada, la cual es aceptada por la autoridad, según consta en Resolución Exenta N° 015/0260, de fecha 15 de septiembre del 2014 ,encontrándose dicho funcionario actualmente desvinculado de esta institución.

6.-Que con fecha 31 de diciembre de 2013, el designado Inspector Técnico de Obra, Don Víctor Manuel Rosas Püschel, formalizó su renuncia voluntaria a contar del 02 de enero del 2014, la cual es aceptada por la autoridad, según consta en Resolución Exenta N° 015/0157, de fecha 31 de diciembre del 2013, encontrándose dicho funcionario actualmente desvinculado de esta institución.

7.-Que en virtud a lo expuesto en los considerandos 5 y 6, la Dirección Regional de la JUNJI de Arica y Parinacota, a objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de las respectivas Bases Administrativas ya citadas requiere realizar una nueva designación de Inspector Técnico de Obra a fin de concluir los procesos de recepción de obras.

RESUELVO:

1.-**DEJESE SIN EFECTO** designación como Inspector Técnico de las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101036, 15101006 y 15101004, que consta en Resolución Exenta N° 015/0138 de fecha 2013, a don RAIMUNDO HERNÁN LÚGARO BUT, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 10 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."

2.-**DESÍGNASE** en su reemplazo como Inspector Técnico de las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101036,15101006 y 15101004 por este acto a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota."

3.-**DEJESE SIN EFECTO** designación como Inspector Técnico de las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101001, 15101011 y 15101005, que consta en Resolución Exenta N° 015/0138 de fecha 2013, a don VÍCTOR MANUEL ROSAS PÜSCHEL, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.”

4.-**DESÍGNASE** en su reemplazo como Inspector Técnico de las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles Códigos 15101001, 15101011 y 15101005 por este acto a don JUAN LUIS GALLEGUILLOS TERÁN, funcionario calidad jurídica a contrata, estamento profesional, grado 12 de la E.U.R., con desempeño en la Dirección Regional de Arica y Parinacota.”

5.-**DEJESE CONSTANCIA** que el Inspector Técnico de las Obras de Conservación de los Jardines Infantiles ya debidamente designado, deberá cumplir sus funciones dentro de los lineamientos de lo dispuesto de Oficio Circular N° 015/162 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, encontrándose entre estas las de: velar por el fiel cumplimiento y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del libro de obras, velar por el cumplimiento estricto de las condiciones de seguridad de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, proceder a visación de los estados de pago presentados por los contratistas, participar en las comisiones de la recepción provisoria y definitivas de las obras, y demás que le encomiende la autoridad.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota

SFC/RFF/VMC/LCZ
DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de Recursos Financieros.
- Unidad de Cobertura e Infraestructura.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- Archivo Ley de Transparencia. ✓
- Oficina de Partes.



RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 1741
17 NOV 2014

TIPO DE	:	RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO	:	
PROCEDENCIA	:	DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
EMISOR	:	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

AUTORIZA EL PAGO A INSTITUCION QUE INDICA.

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resolución N° 015/107 del 2014 en trámite, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, se ha recibido de la Unidad de Cobertura e Infraestructura memorandum N°015/161 de fecha de 17 Noviembre del 2014, solicitando pago a la Ilustre Municipalidad de Arica, por el concepto de entrega de "Permiso de construcción" entregado por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Que, este permiso de construcción, forma parte del Proyecto de habilitación sala cuna dumbo, ubicado en Pobl. Miramar, pasaje mar del Norte N°1380, Arica.
- 3.-Que, el monto a pagar es de \$256.964.- (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos), existiendo un presupuesto para el Proyecto de Habilitación sala cuna dumbo, Asignación 22.12.005.-

RESUELVO

- 1.-Pagueuse a la "Ilustre Municipalidad de Arica" Rut 69.010.100-9, la suma de \$256.964.- (Doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cuatro pesos), IVA incluido, correspondiente al permiso de construcción, habitación sala cuna dumbo, ubicado en Pobl. Miramar, pasaje mar del Norte N°1380, Arica.
- 2.- Imputese el gasto del permiso de construcción, al Prog.1 ítem 22.12.005.000 Gastos Administrativos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRENDESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUJUI (TYP)
Región de Arica y Parinacota



SFC/RFF/RAA/raa

DISTRIBUCION:

- Subdepartamento de RR.FF.
- Archivo Ley de Transparencia.
- Oficina de Partes.